



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
94443242
Publicidad N° 2024 - 6891187
29/10/2024 17:52:25

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11955571 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VICTOR PALOMINO PEREZ, identificado con DNI. N° 09049446, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIFAMAP S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO B00003

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 26/09/2017 OTORGADA ANTE ROMAN OLIVAS. MANUEL ALIPIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 08/09/2017.

(...)

MODIFICAR LOS ARTÍCULOS (...) 9° DEL ESTATUTO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

(...)

ARTÍCULO 9°.- LA GERENCIA.

LA SOCIEDAD CUENTA CON UNO O MAS GERENTES, EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO O POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASÍMISMO REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES:

1. FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, RELIGIOSAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES Y JUDICIALES, CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES O ADMINISTRATIVAS YA SEAN EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS O RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL, O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA DEMANDA, RECONOCER PRUEBAS, CONCILIAR O TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE. LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA O INTERÉS DE LA SOCIEDAD, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN. APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD DEVALUADOS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, CONSIGNAR O COBRAR, CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO CONCILIACIÓN Y PRUEBAS. PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PENALES CON LAS FACULTADES DE DENUNCIAR Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL. PRESTAR PREVENTIVA, PUDIENDO ACUDIR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICÍA NACIONAL DEL PERU.

2.- FACULTADES CONTRACTUALES.

PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL, TANTO NOMINADOS COMO INNOMINADOS TÍPICOS COMO ATÍPICOS, ESTANDO FACULTADO PARA ENAJENAR, VENDER, TRANSFERIR, ARRENDAR, DAR EN USO, PERMUTAR, DONAR, ADJUDICAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES Y NO INTANGIBLES DE LA EMPRESA, VALORES MOBILIARIOS, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, TRANSIGIR O CONDONAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, UNDERWRITING, FIDEICOMISO, COMPRA Y VENTA EN LA BOLSA DE VALORES O FUERA DE ELLA DE ACCIONES, FACTURAS, VALES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, Y TODO TIPO DE VALORES, TÍTULOS VALORES O CERTIFICADOS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INTERVENIR Y FIRMAR LICITACIONES Y/O RECURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO EN ADJUDICACIONES DIRECTAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, PRÉSTAMO, CESIÓN DE USO, O CRÉDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTÍA DE ARRENDAMIENTO EN FORMA ACTIVA O PAUSA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS EN LOS QUE GRAVEN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CON PRENDA, ANTICRESIS, O HIPOTECA. ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES, LEVANTANDO LOS GRAVÁMENES QUE SE HAYAN CELEBRADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR.

PODRA FIRMAR CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA Y/O CUALQUIER CONTRATO CON ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS.

3. FACULTADES SOCIETARIAS.

PODRÁ CONSTITUIR TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS O CELEBRAR CONTRATOS ASOCIADOS PARA CONSEGUIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, TALES COMO SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, SEA EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO LA ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN LAS SOCIEDADES POR FUNDARSE O YA FUNDADAS Y APORTANDO LOS BIENES NECESARIOS PARA PAGAR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE SUSCRIBA, PUDIENDO ASUMIR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN EN LAS SOCIEDADES EN MENCIÓN, O ESTABLECIENDO U OTORGANDO EN CADA UNA DE ELLAS LAS FACULTADES NECESARIAS A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ASISTIR EN VOZ Y VOTO A SUS JUNTAS GENERALES. OBLIGÁNDOSE O IMPUGNANDO LOS ACUERDOS QUE EN DICHAS JUNTAS SE ADOPTEN.

4.- FACULTADES BANCARIAS.

PODRÁ ABRIR, TRANSFERIR AFECTAR EN GARANTÍA, CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO CON DEPÓSITOS A PLAZO, A LA VISTA DE CUALQUIER OTRO GENERO O NATURALEZA, PODRÁ GIRAR, COBRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS, PARA COBRARLOS EN EFECTIVO PARA ABONO EN CUENTA, DEPOSITAR, TRANSFERIR, RETIRAR DEPÓSITOS E IMPOSICIONES DE AHORRO DE CUENTAS A PLAZO O DE CUALQUIER NATURALEZA VENDER, COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, TRANSFERIR O DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE VALORES TÍTULOS VALORES, PÓLIZAS, ACCIONES, CERTIFICADOS BANCARIOS SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR WARRANT, CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, CONTRATAR, CANCELAR EL ALQUILER DE CALAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, ORDENAR PAGOS Y COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, CONCERTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODA CLASE DE PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS DE CRÉDITO EN GENERAL, CON O SIN GARANTÍA, CONTRATOS DE CRÉDITOS DOCUMENTARLO DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN, DE CRÉDITO O EN CUENTA CORRIENTE ADVANCE ACCOUNT, DE SOBREGIRO, DE SOLICITUD, DE CARTA FIANZA, DE CESIÓN, DE POSICIÓN CONTRACTUAL, DE CESIÓN DE DERECHOS, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCOTAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, AVALAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES O PAGARES O CUALQUIER CLASE DE TITULO VALOR, DOCUMENTO DE CRÉDITO, MERCANTIL O -CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES, CARTAS PORTE, CARTA DE CRÉDITO, OTORGAR FINANZAS SIMPLES O SOLIDARIDAD EN RESPALDO DE OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
94443242
Publicidad N° 2024 - 6891187
29/10/2024 17:52:25

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION.-

REPRESENTAR A LA EMPRESA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS.
PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN COMO LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS Y OTROS,
PRESENTAR PROPUESTAS. ***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 14/06/2006 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA ISAAC HIGA NAKAMURA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

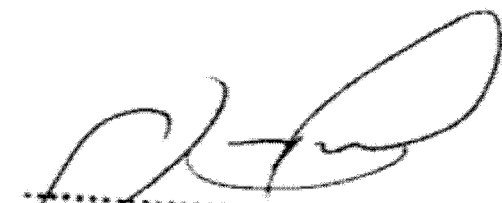
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-2365852 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por MORAN VASQUEZ, JIMMY, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:13:46 horas del 29 de Octubre del 2024.



JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.